**DECLARACIÓN PARA TRÁMITES AMBIENTALES VINCULADOS A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DIVERSIDAD COLOMBIANA**

**UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**

Nombre profesor(a): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Programa de pre y/o posgrado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Grupo de Investigación (si aplica): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Proyecto de investigación[[1]](#footnote-1): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Proyecto de extensión[[2]](#footnote-2) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Actividad docente[[3]](#footnote-3) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**PERMISO DE COLECTA[[4]](#footnote-4)**

Se requiere tramitar este permiso en los casos en los cuales se haga recolección de especies silvestres de Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, entendiendo por especies silvestres: todo organismo silvestre de la diversidad biológica vivo o muerto o cualquiera de sus productos, partes o derivados.[[5]](#footnote-5)

**PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA (PEFIC)**

Se requiere tramitar este permiso cuando se va a realizar un proyecto de investigación científica en diversidad biológica con fines comerciales, industriales o de prospección biológica que involucre alguna o todas las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional.[[6]](#footnote-6)

1. ¿Para llevar a cabo el proyecto de investigación, hará recolección de algún espécimen domesticado o cultivado[[7]](#footnote-7)?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ ¿Cuál espécimen? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Para llevar a cabo el proyecto de investigación, realizará la movilización de especímenes de la biodiversidad dentro del territorio nacional?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ ¿Cuál espécimen? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Para llevar el proyecto de investigación, hará recolección de algún espécimen silvestre?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ ¿Cuál espécimen? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿La actividad de recolección la realizará en el medio natural de la especie silvestre de la diversidad biológica?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Si la respuesta es afirmativa, indique en qué sitio del territorio se encuentra el medio natural de la especie de la diversidad biológica.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Si la respuesta del numeral 3 es negativa, indique si:

Va a comprar el espécimen a un proveedor \_\_\_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Va a solicitar el espécimen a una colección biológica\_\_\_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Sobre el espécimen se realizarán actividades de sistemática molecular[[8]](#footnote-8), ecología molecular[[9]](#footnote-9), evolución y biogeografía?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿La recolección del espécimen silvestre de la diversidad biológica la realizará para elaboración de estudios ambientales?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. La investigación que Usted realiza tiene fines

Científicos \_\_\_\_\_ Comerciales \_\_\_\_\_ Industriales \_\_\_\_\_\_ Bioprospección \_\_\_\_\_\_\_

Observaciones:

1. ¿En su práctica docente realiza recolección de especímenes de la diversidad biológica, con fines académicos?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Observaciones:

1. ¿En su investigación recolecta especímenes de especies amenazadas, vedadas o endémicas?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Observaciones:

1. ¿Las actividades de recolección que realiza, son llevadas a cabo por profesores, investigadores o estudiantes adscritos a un proyecto de docencia, investigación o extensión de la Universidad?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Observaciones:

1. ¿En su investigación va a realizar actividades de recolección en zonas protegidas como los Parques Naturales?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

¿Dónde? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Usted ha realizado depósitos de colecciones biológicas en una colección previamente registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt"?[[10]](#footnote-10)

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ ¿Dónde? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Observaciones:

1. ¿La información asociada del proyecto de investigación científica donde se realizó la colecta, fue publicada en el Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia SIB?[[11]](#footnote-11)

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Observaciones:

1. ¿Ha remitido al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las publicaciones derivadas de especímenes recolectados?[[12]](#footnote-12)

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Observaciones:

1. ¿Ha reportado a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad, los soportes de lo contenido en los numerales 14, 15 y 16?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Observaciones:

**CONSULTA PREVIA[[13]](#footnote-13)**

Se requiere tramitar esta consulta cuando se vayan a realizar estudios o investigaciones en zonas donde tengan presencia comunidades indígenas, negras, afrocolombiana, raizales o palanqueras y demás grupos étnicos, con el fin de preservar su integridad cultural y social.

1. ¿La investigación que Usted realiza tiene como zona de estudio o influencia comunidades indígenas, negras, afrocolombiana, raizales o palanqueras?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Observaciones:

1. ¿La investigación que Usted realiza consulta grupos étnicos?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Observaciones:

**CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS**

Se requiere la suscripción de este contrato, cuando se vayan a realizar actividades de acceso a recursos genéticos, a sus productos derivados o componente intangible, ya sea con fines de investigación o fines comerciales. [[14]](#footnote-14)

1. ¿En la investigación, realizará actividades de acceso a recursos genéticos[[15]](#footnote-15), a sus productos derivados[[16]](#footnote-16) o a componente intangible[[17]](#footnote-17)?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Si su respuesta fue afirmativa, ¿Cuál o cuáles de esas actividades realiza?

Acceso a recursos genéticos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Acceso a productos derivados \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Acceso a componente intangible\_\_\_\_\_\_\_

Tenga en cuenta que se excluyen para efectos de determinar si se requiere o no contrato de acceso:

“a) Los recursos genéticos humanos y sus productos derivados;

1. El intercambio de recursos genéticos, sus productos derivados, los recursos biológicos que los contienen, o de los componentes intangibles asociados a éstos, que realicen las comunidades indígenas, afroamericanas y locales de los Países Miembros entre sí y para su propio consumo, basadas en sus prácticas consuetudinarias.”[[18]](#footnote-18)
2. En su investigación, realizará actividades de:

* Separación de las unidades funcionales y no funcionales del ADN y ARN, en todas formas que se encuentran en la naturaleza \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Aislamiento de una o varias moléculas, entendidas estas como micro o macromoléculas, producidas por el metabolismo de un organismo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Prospección biológica\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Solicitar patente sobre una función o propiedad identificada de una molécula, que no se ha aislado o purificado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Solicitar una patente donde haya utilizado una especie de la diversidad biológica \_\_\_\_\_\_\_\_.

**AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE ESPECÍMENES SILVESTRES**[[19]](#footnote-19)

Se requiere cuando se van a realizar actividades de importación o exportación de especímenes de la diversidad biológica, con fines comerciales o de investigación.

1. ¿En su investigación se requiere realizar actividades para la importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Se requiere en su investigación, la realización de actividades de importación o exportación de muestras biológicas de origen agropecuario o de origen humano?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

**OTROS TRÁMITES**

Se refiere a los trámites o permisos ambientales que no se encuentran establecidos expresamente en este documento, pero que son necesarios para llevar a cabo el proyecto de investigación.

1. ¿Para su investigación, requiere realizar actividades de recolección de recursos pesqueros y acuícolas? Ley 13 de 1990

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Para su investigación, realizará actividades con organismos vivos modificados?[[20]](#footnote-20)

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿En algún momento Usted ha realizado reportes al ANLA sobre las investigaciones realizadas por usted en la U de M?

SI \_\_\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Observaciones:

COMENTARIOS:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN DEL INVESTIGADOR:**

En mi calidad de investigador o participante en el proyecto al que se alude en la parte inicial del presente documento, declaro que la información proporcionada es veraz por lo cual exonero de responsabilidad a la Universidad de Medellín en caso de que ella no se ajuste a la normatividad relacionada con trámites ambientales y que derive de la imprecisión de la información señalada en este documento, siempre que no se efectúe de manera dolosa.

Nombre del investigador:

Firma del investigador:

Fecha:

Contacto:

Paula A. Rivera Montoya. Abogada Magister en Gestión Tecnológica. privera@udem.edu.co

Para mayor claridad, favor revisar:

1. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. <http://portal.anla.gov.co/descripcion-tramites>
2. Ministerio de Ambiente <https://www.minambiente.gov.co/>
3. Ministerio del Interior <https://www.mininterior.gov.co/>
4. Acceso a recursos genéticos y sus productos derivados. <http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Recursos_Gen%C3%A9ticos_/Presentacion_ARG_y_sus_productos_derivados.pdf>
5. Manual de solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.
6. Guía práctica para el acceso a los recursos biológicos, los recursos genéticos y/o sus productos derivados, y el componente intangible.
7. Presentación Acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en Colombia. Grupo de Recursos Genéticos

1. Se diligencia si se trata de un proyecto de investigación que tenga vinculadas actividades relacionadas con la diversidad colombiana. Lo debe suscribir cada investigador para cada proyecto de investigación. En el caso de proyectos que hayan iniciado su ejecución a la fecha de diligenciamiento del presente documento, se deben entender las preguntas en pasado. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se diligencia si se trata de un proyecto de extensión que tenga vinculadas actividades relacionadas la diversidad colombiana. Lo debe diligenciar el líder del proyecto de extensión. En el caso de proyectos que hayan iniciado su ejecución a la fecha de diligenciamiento del presente documento, se deben entender las preguntas en pasado. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se diligencia si se trata de actividades docentes que tengan vinculadas acciones relacionadas con la diversidad colombiana. Lo debe diligenciar el titular de la actividad docente. En el caso de actividades que hayan iniciado su ejecución a la fecha de diligenciamiento del presente documento, se deben entender las preguntas en pasado. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se adjunta la resolución del ANLA por la cual se otorga permiso marco de recolección. [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://portal.anla.gov.co/permiso-recoleccion-especimenes-especies-silvestres-diversidad-biologica-fines-investigacion> [↑](#footnote-ref-5)
6. <http://portal.anla.gov.co/permiso-estudio-fines-investigacion-cientifica-diversidad-biologica> [↑](#footnote-ref-6)
7. Se entiende una especie en cuyo proceso de evolución han influido los seres humanos para satisfacer sus propias necesidades. Artículo 2. Ley 165 de 1994. [↑](#footnote-ref-7)
8. El uso del ADN y del ARN para inferir relaciones de parentesco entre los organismos. <https://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis_moleculares_de_ADN> [↑](#footnote-ref-8)
9. El uso de marcadores genéticos para explorar preguntas y problemas en ecología y evolución, abarcando estudio sobre relaciones genéticas entre individuos, poblaciones y especies. Domínguez- Ella Vásquez. ¿Cuál es el enfoque de la ecología molecular? Ejemplos con un ratón espinoso. Página 61. [↑](#footnote-ref-9)
10. Parágrafo 1. Artículo 2. Decreto 1376 de 27 de junio de 2013. [↑](#footnote-ref-10)
11. Parágrafo 1. Artículo 2. Decreto 1376 de 27 de junio de 2013. [↑](#footnote-ref-11)
12. Parágrafo 5. Artículo 2. Decreto 1376 de 27 de junio de 2013. [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://www.gov.co/servicios-y-tramites/T768> [↑](#footnote-ref-13)
14. Artículo 16. Decisión 391 de 1996. [↑](#footnote-ref-14)
15. RECURSOS GENETICOS: todo material de naturaleza biológica que contenga información genética de valor o utilidad real o potencial. Artículo 1. Decisión 391 de 1996. [↑](#footnote-ref-15)
16. PRODUCTO DERIVADO: molécula, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos de organismos vivos o muertos de origen biológico, provenientes del metabolismo de seres vivos. Artículo 1. Decisión 391 de 1996. [↑](#footnote-ref-16)
17. COMPONENTE INTANGIBLE: todo conocimiento, innovación o práctica individual o colectiva, con valor real o potencial, asociado al recurso genético, o sus productos derivados o al recurso biológico que los contiene, protegido o no por regímenes de propiedad intelectual. [↑](#footnote-ref-17)
18. Artículo 4. Decisión 391 de 1996. [↑](#footnote-ref-18)
19. <http://portal.anla.gov.co/autorizacion-exportacion-yo-importacion-especimenes-diversidad-biologica-no-listado-apendices> [↑](#footnote-ref-19)
20. Se entiende cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna. Artículo 3, literal g. Ley 740 de 2002. [↑](#footnote-ref-20)